



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA EN VALENCIA Y EN LAS DIRECCIONES LOCALES DE GANDIA Y CULLERA (Expte. nº 462024PA1003)

1.- Justificación de la necesidad de la contratación: Resulta necesario que las instalaciones objeto del servicio que se contrata, se encuentren en adecuadas condiciones de mantenimiento, según lo establecido en la normativa vigente reguladora de las mismas, así como en óptimas condiciones de funcionamiento, para la adecuada prestación de los servicios que el ISM tiene atribuidos.

El Instituto Social de la Marina carece de medios personales cualificados propios y adecuados necesarios para la realización de los servicios de mantenimiento relacionados en el epígrafe por lo que se hace necesario acudir a la contratación de estos. No se acude a la contratación de este servicio para hacer frente a necesidades permanentes del personal relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a este organismo.

Por tanto, y en base a una razón de economía de costes y de garantía de realización en el tiempo y forma adecuados, se manifiesta la conveniencia de convocar el oportuno procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el art. 159.6 de la LCSP, para la contratación del servicio descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaboradas al efecto.

El presente informe-memoria se emite en cumplimiento de lo previsto en los art. 28 de la Ley 17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2.- División en lotes: El presente expediente se divide en los lotes que se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el art. 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), con el objeto de favorecer la concurrencia de ofertas.

► **LOTE 1: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES, CASA DEL MAR DE VALENCIA (sede de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina) Y DIRECCIONES LOCALES DEL ISM EN GANDIA Y CULLERA.**

► **LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL GRUPO ELECTRÓGENO UBICADO EN LA CASA DEL MAR DE VALÈNCIA.**

3.- Elección del procedimiento de licitación: El procedimiento de licitación del contrato que se propone es el **Abierto Simplificado**, definido en el artículo 159.6 de la LCSP (abreviado), con **varios criterios de adjudicación**, en virtud de lo establecido en los art. 145 y 146 de la LCSP, siendo susceptibles de mejora las condiciones mínimas establecidas en los Pliegos, tramitándose el mismo con carácter **ordinario**.

4.- Duración y prórrogas: El plazo de duración del contrato será de 12 meses, contados a partir del 02/09/2024. No se prevé prórroga en el presente contrato.

5.- El presupuesto base de licitación, determinación y valor estimado del contrato: En cumplimiento de lo dispuesto en la LCSP, la **determinación del precio** se ha realizado teniendo en cuenta los costes directos, (costes salariales de acuerdo con lo establecido en los convenios colectivos de aplicación), así como también se han determinado otros conceptos requeridos para la ejecución del contrato (costes directos) de acuerdo con los precios habituales del mercado. Sobre la suma de estos costes se ha calculado el importe correspondiente a los costes indirectos y gastos generales de la empresa y el beneficio industrial, ajustándolo en relación con la variación de los costes estimados con respecto al contrato actual, habiéndose realizado la determinación del





precio a tanto alzado. Se ha obtenido así el presupuesto base de licitación del contrato.

TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN..... 63.026,30 € (IVA incluido)

Año	Importe máximo contrato sin IVA (Importe del Mantenimiento Integral importe fijo+importe reservado para reposición de piezas, que no deben ser objeto de oferta por el licitador, de acuerdo con el desglose de la cláusula 4) (€)	IVA 21% (€)	Importe Gasto (€)
2025	52.087,85	10.938,45	63.026,30

5.1.- Presupuesto base de licitación por lotes y anualidades:

5.1.1.- Lote nº1: El presupuesto base de licitación del lote nº 1, referido al plazo de vigencia del contrato asciende a la cantidad de **52.741,30 €** (IVA incluido), con la siguiente distribución de anualidades:

5.1.1. A.- Mantenimiento Integral (importe fijo):

Año	LOTE nº 1	MANTENIMIENTO INTEGRAL (IMPORTE FIJO)		
		Importe máximo contrato sin IVA (€)	IVA 21% (€)	Importe IVA incluido (€)
2025	(02/09/2024 a 01/09/2025)	22.087,85	4.638,45	26.726,30
TOTAL				

5.1.1. B.- Para atender los gastos de reposición de piezas, materiales y suministros no incluidos en los gastos que debe asumir la empresa contratista se reserva un importe (IVA INCLUIDO), según se indica en el siguiente cuadro:

Año	LOTE nº 1	CRÉDITO RESERVADO PARA LA REPOSICIÓN DE PIEZAS Y MATERIALES		
		Importe sin IVA (€)	IVA 21% (€)	Importe IVA incluido (€)
2025	(02/09/2024 a 01/09/2025)	21.500,00	4.515,00	26.015,00
TOTAL				

El importe reservado al que se hace referencia es un importe máximo estimado y se facturará en función de su consumo real a lo largo del periodo de ejecución del contrato. **En ningún caso formará parte de la oferta del licitador**, no asumiendo esta Dirección Provincial obligación contractual alguna, en relación a la remuneración de las reposiciones de piezas o materiales que no hayan sido efectuadas.

5.1.2.- Lote nº 2: El presupuesto base de licitación del lote nº2, referido al plazo de vigencia del contrato, asciende a la cantidad de **10.285,00 €** (IVA incluido), con la siguiente distribución de anualidades:

5.1.2. A.- Mantenimiento Integral (importe fijo):

Año	LOTE nº 2	MANTENIMIENTO INTEGRAL GRUPO ELECTRÓGENO (IMPORTE FIJO)		
		Importe máximo contrato sin IVA (€)	IVA 21% (€)	Importe IVA incluido (€)
2025	(02/09/2024 a 01/09/2025)	2.500,00	525,00	3.025,00
TOTAL				

5.1.2. B.- Para atender los gastos de reposición de piezas o materiales, y suministros no incluidos en los gastos que debe asumir la empresa contratista se reserva un importe (IVA INCLUIDO), según se indica en el siguiente cuadro:

Año	LOTE nº 2	CRÉDITO RESERVADO PARA LA REPOSICIÓN DE PIEZAS Y MATERIALES		
		Importe sin IVA (€)	IVA 21% (€)	Importe IVA incluido (€)
2025	(02/09/2024 a 01/09/2025)	6.000,00	1.260,00	7.260,00
TOTAL				



El presente LOTE tiene la consideración de **gasto compartido**, en los términos previstos en el art. 116.5 de la LCSP, por lo que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Interinstitucionales que vinculan al ISM y a la Generalitat Valenciana en materia de gastos comunes, el gasto será asumido por las entidades que a continuación se relacionan de acuerdo con los porcentajes y en la forma que se señala:

Instituto Social de la Marina..... ..48,17 %
Consellería d'Igualdat y Politiques Inclusives: ..25,69 %
Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública:..26,14 %

En consecuencia, los importes del servicio se distribuirán en tres facturas, de acuerdo con dichos porcentajes, (una correspondiente al Instituto Social de la Marina, una por cuenta de la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública y una por cuenta de la Consellería d'Igualdat y Politiques Inclusives) que serán hechas efectivas por el Instituto Social de la Marina de forma independiente, de la manera que se establece en el PCAP.

En relación con el porcentaje total del gasto que corresponde asumir al Instituto Social de la Marina, que asciende a la cantidad de 4.837,67 €, se certifica la reserva de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos del ISM para los ejercicios 2023 y 2024, en los términos y condiciones establecidos por el art. 47.2 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre, para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

En relación con el porcentaje de la Consellería d'Igualdat y Politiques Inclusives, que representa el 25,69 % del importe total del gasto (2.580,02 €), y con el porcentaje que corresponde asumir a la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública, que representa el 26,14% del total del gasto (2.625,21 €), los mismos, serán atendidos por el ISM en forma extrapresupuestaria, quien posteriormente procederá a repetir los importes a las citadas Consellerías, de acuerdo con lo previsto en la Resolución conjunta de la Intervención General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Tesorería General de la Seguridad Social de 19 de diciembre de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de los expedientes de gastos compartidos.

5.2.- Valor Estimado del contrato (ambos lotes): A los efectos previstos en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado, considerando la totalidad de los lotes del contrato, podrá alcanzar la cifra de **cincuenta y dos mil ochenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (52.087,85 €), IVA excluido**, conforme al siguiente detalle:

• Importe del periodo de vigencia del contrato: 52.087,85 € (IVA excluido), con el siguiente desglose por lotes:

Lote nº 1: 43.587,85 €, (IVA excluido); Lote nº 2: 8.500,00 €, (IVA excluido)

6.- Tipo de gasto Se trata de un compromiso de gasto de carácter plurianual, si bien si bien teniendo en cuenta las fechas de vencimiento del primer trimestre de mantenimiento, en el mismo mes de diciembre, el abono de este y de las posibles reparaciones realizadas, se realizarán al inicio del ejercicio 2025. Se hace constancia expresa de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos del ISM del ejercicio 2025, para sufragar el gasto que de la celebración del contrato se derive, y se certifica la reserva de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Entidad para el ejercicio 2025, en los términos y condiciones establecidos por el art. 47.2 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre.

. Se hace constancia expresa de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos del ISM del presente ejercicio, para sufragar el gasto que de la celebración del contrato se derive, y se certifica la reserva de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Entidad para el ejercicio 2025, en los términos y condiciones establecidos por el art. 47.2 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre.

7.- Criterios de solvencia: Conforme al art. 159.6 de la LCSP se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera técnica o profesional.



8.- Condiciones especiales de ejecución: 202 LCSP

Además de las condiciones que figuran en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se establecen las siguientes condiciones:

1.- La empresa contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP.

Para ello si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

2.- De acuerdo con el artículo 122.2 LCSP la contratista tiene la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.

3.- El contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de **protección de datos**.

9.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán:

►9.1.- LOTE 1.:

9.1.1.- Criterio económico: Las ofertas económicas de los licitadores con una ponderación del 60 por 100, y un **máximo de 60 puntos**, se valorarán conforme a lo establecido en la Cláusula 15.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

9.1.2.- Criterios cualitativos de evaluación automática (lote 1): Con una ponderación del 40% y una puntuación **máxima de 40 puntos**. Se valorarán los siguientes:

9.1.2.1- Reducción del tiempo de respuesta del adjudicatario en la atención de averías o incidencias producidas en el sistema objeto del contrato desde la notificación de la incidencia hasta la actuación adicional para su reparación: Ponderación máxima del 10% y puntuación máxima de 10 puntos.

Se valorará el compromiso del licitador de reducción del plazo de atención de las llamadas por avería o por incidencias en el funcionamiento del sistema objeto del contrato, que se atenderán tanto en horario diurno como nocturno y en días laborables como festivos, con una puntuación máxima de 10 puntos, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

9.1.2.1.A: Atención en un plazo máximo de 18 horas y las incidencias urgentes en un plazo no superior a 4 horas, desde el aviso de avería hasta la presentación del presupuesto.

Una vez aprobado el presupuesto por el ISM, la avería deberá ser resuelta en el plazo máximo de 18 horas y las averías urgentes en un plazo no superior a 4 horas, excepto en el caso del elevador de la D.L. de Gandía, que deberá ser resuelta en el plazo de 60 minutos.

La adopción de este compromiso por parte de la empresa se puntuará con **5 puntos**.

9.1.2.1.B: Atención en un plazo máximo de 12 horas y las incidencias urgentes en un plazo no superior a 2 horas, desde el aviso de avería hasta la presentación del presupuesto,



Una vez aprobado el presupuesto por el ISM, la avería deberá ser resuelta en el plazo máximo de 12 horas y las averías urgentes en un plazo no superior a 2 horas.

La adopción de este compromiso por parte de la empresa se puntuará con **10 puntos**.

(* En el supuesto del elevador situado en la D.L. de Gandía la atención de las incidencias urgentes se prevé en menos de 60 minutos en todo caso (Ver PPT.).

9.1.2.2.- Criterios Medioambientales: (Ponderación máxima 4%). Se otorgará un **máximo de 4 puntos** a los licitadores que cumplan con los criterios medioambientales siguientes:

Por estar inscrito en el **Registro de huella de carbono**, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo): **4 puntos**

La empresa deberá constar en el siguiente enlace: <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/organizaciones-proyectos.aspx> Huellas de carbono inscritas - Listado

9.1.2.3.- “Bolsa” de repuestos gratuita:

Con una **ponderación máxima del 20% y una puntuación máxima de 20 puntos** Se valorará el compromiso de suministro o reposición de piezas, repuestos, accesorios o elementos necesarios para la realización de reparaciones incluidas dentro del presente contrato, sin cargo alguno para el ISM.

Se otorgarán **1 punto por cada 100, 00 € (IVA excluido)** ofrecidos por la empresa para el suministro o reposición de piezas, repuestos, accesorios o elementos y suministros necesarios para la realización de reparaciones incluidas dentro del presente contrato, sin cargo alguno para el ISM, **hasta un máximo de 20 puntos**, al completar una “bolsa” de 2.000,00 € (IVA excluido). Se requerirá a la empresa adjudicataria la justificación documental del gasto efectuado por este concepto.

El importe del saldo en el caso de que la bolsa no fuera totalmente consumida se podrá aplicar a la mejora de las instalaciones objeto del contrato, como sustitución de elementos próximos a agotar su vida útil, por otros más eficientes, u otras actuaciones necesarias en el sistema objeto del contrato, a criterio de la Dirección Provincial.

9.1.2.4.- “Bolsa” de horas gratuita:

Con una **ponderación máxima del 6% y una puntuación 6 puntos** Se valorará el compromiso de ofrecer una bolsa de horas de trabajo gratuitas para realizar trabajos imprevistos no contemplados en la contratación, aunque relacionados con los equipos de mobiliario, enseres o instalaciones incluidos en ella. (Ej.: Entre otros, desmontaje, movimiento y traslado de elementos de mobiliario, enseres y maquinaria entre dependencias de la Dirección Provincial etc).

Se otorgarán 3 puntos por cada tramo de 20 horas ofrecidas por la empresa, sin cargo alguno para el ISM, hasta un máximo de 6 puntos, al completar una “bolsa” de 40 horas.



►9.2.- LOTE 2.:

9.2.1.- Criterio económico L2: Las ofertas económicas de los licitadores con una ponderación del 60 por 100, y un **máximo de 60 puntos**, se valorarán conforme a lo establecido en la Cláusula 15.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

9.2.2.- Criterios cualitativos de evaluación automática L2: Con una ponderación del 40% y una puntuación **máxima de 40 puntos**. Se valorarán los siguientes:

9.2.2.1- Reducción del tiempo de respuesta del adjudicatario en la atención de averías o incidencias producidas en el sistema objeto del contrato desde la notificación de la incidencia hasta la actuación adicional para su reparación: Ponderación máxima del 10% y puntuación máxima de 10 puntos.

Se valorará el compromiso del licitador de reducción del plazo de atención de las llamadas por avería o por incidencias en el funcionamiento del sistema objeto del contrato, que se atenderán tanto en horario diurno como nocturno y en días laborables como festivos, con una puntuación máxima de 10 puntos, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

9.2.2.1. A: Atención en un plazo máximo de 18 horas y las incidencias urgentes en un plazo no superior a 4 horas, desde el aviso de avería hasta la presentación del presupuesto.

Una vez aprobado el presupuesto por el ISM, la avería deberá ser resuelta en el plazo máximo de 18 horas y las averías urgentes en un plazo no superior a 4 horas, excepto en el caso del elevador de la D.L. de Gandía, que deberá ser resuelta en el plazo de 60 minutos. La adopción de este compromiso por parte de la empresa se puntuará con **5 puntos**.

9.2.2.1. B: Atención en un plazo máximo de 12 horas y las incidencias urgentes en un plazo no superior a 2 horas, desde el aviso de avería hasta la presentación del presupuesto,

Una vez aprobado el presupuesto por el ISM, la avería deberá ser resuelta en el plazo máximo de 12 horas y las averías urgentes en un plazo no superior a 2 horas.

La adopción de este compromiso por parte de la empresa se puntuará con **10 puntos**.

9.2.2.2.- Criterios Medioambientales: (Ponderación máxima 10 %). Se otorgará un **máximo de 10 puntos** a los licitadores que cumplan con el requisito de estar inscrito en el **Registro de huella de carbono**, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo): **10 puntos**

La empresa deberá constar en el siguiente enlace: <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/organizaciones-proyectos.aspx> Huellas de carbono inscritas - Listado

9.2.2.3.- “Bolsa” de repuestos gratuita:

Con una **ponderación máxima del 10% y una puntuación máxima de 10 puntos** Se valorará el compromiso de suministro o reposición de piezas, repuestos, accesorios o elementos necesarios para la realización de reparaciones incluidas dentro del presente contrato, sin cargo alguno para el ISM.



Se otorgarán **1 punto por cada 50, 00 € (IVA excluido)** ofrecidos por la empresa para el suministro o reposición de piezas, repuestos, accesorios o elementos y suministros necesarios para la realización de reparaciones incluidas dentro del presente contrato, sin cargo alguno para el ISM, **hasta un máximo de 10 puntos**, al completar una “bolsa” de 500,00 € (IVA excluido). Se requerirá a la empresa adjudicataria la justificación documental del gasto efectuado por este concepto.

El importe del saldo en el caso de que la bolsa no fuera totalmente consumida se podrá aplicar a la mejora de las instalaciones objeto del contrato, como sustitución de elementos próximos a agotar su vida útil, por otros más eficientes, u otras actuaciones necesarias en el sistema objeto del contrato, a criterio de la Dirección Provincial.

9.2.2.4.- Limpieza semestral del grupo electrógeno:

Con una **ponderación máxima del 10% y una puntuación máxima de 10 puntos**, se valorará el compromiso de realizar la limpieza del grupo electrógeno, del cableado exterior y todos sus elementos, con periodicidad semestral.

Por todo lo señalado esta Unidad de Contratación, solicita que se inicien los trámites para la celebración del contrato señalado en el epígrafe.

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN,